



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2798/2020

VISTO: La necesidad de suscribir Convenio con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba; y/o Pliego de Poda año 2020 a fin de continuar con la ejecución de trabajos asignados a este Municipio.-

Y CONSIDERANDO: Que esta gestión ha asumido el 10 de diciembre de 2019, por lo que corresponde interiorizarse en el asunto en cuestión y por tanto “Cumplimentar Pliego de Poda año 2020”;

Que como consecuencia de ello la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, con fecha 28 de febrero de 2020 emitió Memorándum en donde se remiten Pliego General de Bases y Condiciones, y Especificaciones Técnicas, a los efectos de que el Municipio complete con las correspondientes firmas, y datos allí solicitados

Que por tanto, y tratándose de un servicio necesario resulta menester suscribir lo requerido por Empresa Provincial de Energía de Córdoba, para este año 2020; ya que no es más que continuar con la ejecución de trabajos asignados a este Municipio. -

Que por tanto la suscripción de acuerdo, convenio y/o pliego de Poda año 2020 es al solo efecto de reajustar los montos (costos de ejecución) conforme las variaciones anuales y tal como ha sucedido en el año 2019;

Que evaluada la relación entre costo de las tareas encomendadas y las presupuestadas por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, resultan dentro de los parámetros e índices reales;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba; Pliego de Poda año 2020 conforme modelo adjunto a fin de actualizar los importes representativos de las tareas encomendadas y/o la suscripción de toda otra documentación a los fines de cumplimentar con las tareas encomendadas. -----

ARTICULO 2º): DEJE sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere estar en contra posición del presente. -----

ARTICULO 3º): EMITASE copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada a la conformidad requerida, por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba. -----

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE por el Director de Obras y Servicios Públicos, SR. VÍCTOR HUGO FASSINA, DNI. Nº 14.550.370. -----

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese. -

SANCIONADA: En Balnearia, a un días del mes de abril de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 043/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha dos de abril del año 2020.-